

**CONTESTACION A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA// RADICADO:
68001333300420210008100// ANA LUCÍA FLOREZ BÁRCENAS & OTROS vs INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC Y OTROS//LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES O.C.//NAVG**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 27/05/2024 14:35

Para:adm04buc@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm04buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:notificaciones@inpec.gov.co <notificaciones@inpec.gov.co>;jbyronabog@yahoo.es <jbyronabog@yahoo.es>;
notificajudiciales@keralty.com <notificajudiciales@keralty.com>;ejescamilla@keralty.com <ejescamilla@keralty.com>;
demandas.oriente@inpec.gov.co <demandas.oriente@inpec.gov.co>;buzonjudicial@uspec.gov.co
<buzonjudicial@uspec.gov.co>;gestionysolucionpqrs@eps.sanitas.notify-it.com <gestionysolucionpqrs@eps.sanitas.notify-
it.com>;ncjerez@procuraduria.gov.co <ncjerez@procuraduria.gov.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier
Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela
García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

ANEXOS CONTESTACIÓN_compressed.pdf; CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2021-
00081.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA (S)

adm04buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	680013333004 <u>20210008100</u>
DEMANDANTES:	ANA LUCÍA FLÓREZ BÁRCENAS & OTROS.
DEMANDADOS:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900701533-7, quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, según consta en el poder general conferido por Escritura Pública No. 966 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2019, inscrita el 8 de julio de 2020, identificada con NIT 900.701.533-7, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan, sociedad cooperativa de seguros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA Y LA SUBSANACIÓN A LA DEMANDA** instaurada por la señora Ana Lucía Flórez Bárcenas y otros, en contra de la Nación – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y otros. En segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

Del Señor Juez, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG